

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número: 630014003008-2018-00270-00, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.423.000.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
NOTIFICACIONES	\$ 7.500.00
EMPLAZAMIENTO	\$ 58.000.00
TOTAL COSTAS	\$ 1.488.500.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 25 de mayo de 2022

Souis Eughby B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN RADICADO 2018-00270

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HIFER S.A.

DEMANDADOS: EQUIPOS WR S.A.S.

RADICACIÓN: 630014003008-2018-00270-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

26 DE MAYO DE 2022

Louis Eughby B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bb2115df4fe92f9514f243c9fea96efb83bc3542df1b669bb1e2a2632b72f459

Documento generado en 25/05/2022 09:44:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica